



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002358-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515492050 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000539-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 26 de agosto del 2024, registro de expediente N° 515492050-1 y expediente de fecha 21 de agosto del 2024, con registro de expedientes N°515492050-0; N°515489527-0; N°515493557-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (14 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00020384-24** del 09 al 17 de agosto del 2024 (09 días) atendido por el médico Álvaro Martín Luna Cisneros (Ginecólogo - Obstetra) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Mayra Johari Santos Requena; CITT N° A-496-00019479-24** del 17 al 23 de agosto del 2024 (07 días) atendido por el médico Juan Carlos Paisic Rojas (Medico Reumatólogo) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Magdalena Guevara Villanueva; CITT N° A-370-00014744-24** del 13 al 13 de agosto del 2024 (01 día); **CITT N° A-370-00014832-24** del 16 al 16 de agosto del 2024 (01 día) atendido por el médico Cesar Eduardo Miguel Miñano Mendoza (Médico Cirujano) del Hospital Policlínico Chiclayo Oeste -Chiclayo, correspondiente a **Milagros del Pilar Monja Mayanga;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°044-2024-UGEL-FERR/IE.N°10092JKY-S-D**, de fecha 21 de agosto del 2024, el director de la institución educativa N°10092 Sinchihual - Incahuasi, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (contratada) **Santos Requena Mayra Johari; OFICIO N°38-2024-I.E.P.S.N°11076"J.N"-P.B./K**, de fecha 19 de agosto del 2024, la directora de la institución educativa N°11076 "Jesús de Nazaret" - Palo Blanco - Kañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (nombrada) **Magdalena Guevara Villanueva; OFICIO N° 52-2024-G.R.LAMB/UGEL-FERR/I.E.P.S.N°10068-H-K**, de fecha 22 de agosto del 2024, la directora de la institución educativa

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002358-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515492050 - 2]**

N°10068-Huacapampa-Kañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la auxiliar de educación (nombrada) **Milagros Monja Mayanga**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas N°10092 Sinchihual - Incahuasi; N°10068-Huacapampa - Kañaris, N°11076 "Jesús de Nazaret" - Palo Blanco - Kañaris, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : SANTOS REQUENA MAYRA JOHARI**
- REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515492050 -0 - 2024
- DNI : 72695515
- FECHA DE NACIMIENTO : 06/05/1993
- CARGO : Profesora
- NIVEL : Secundaria
- JORNADA LABORAL : 25 horas
- CENTRO DE TRABAJO : N° 10092 "Jesusqa Kaswsaq Yaku"
- LUGAR : Sinchuhual - Incahuasi
- CITT : N° -A -004-00020384 – 24
- VIGENCIA : Del 09/08/2024 al 17/08/2024
- TOTAL DE DÍAS : 09 días
- PERIODO REMUNERADO : 09 días remunerado por la UGEL FERR.
-
- 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : GUEVARA VILLANUEVA MAGDALENA**
- REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515489527 -0 - 2024
- DNI : 03700985
- FECHA DE NACIMIENTO : 28/12/1975
- CARGO : Profesora
- NIVEL : Secundaria
- JORNADA LABORAL : 30 horas
- CENTRO DE TRABAJO : I.E. N°11076 "Jesús de Nazaret"
- LUGAR : Palo Blanco - Cañaris
- CITT : N° -A -496-00019479 – 24
- VIGENCIA : Del 17/08/2024 al 23/08/2024
- TOTAL DE DÍAS : 07 día



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002358-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515492050 - 2]

PERIODO REMUNERADO : 07 día remunerado por la UGEL Ferreñafe

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : MONJA MAYANGA MILAGROS DEL PILAR

REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515493557-0 - 2024

DNI : 41589695

FECHA DE NACIMIENTO : 01/11/1982

CARGO : Profesor

JORNADA LABORAL : 30 horas

NIVEL : Secundaria

CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10068

LUGAR : Huacapampa - Cañaris

CITT : N° A-370-00014744 – 24

N° A-370-00014832 – 24

VIGENCIA : Del 15/08/2024 al 15/08/2024 (01 día)

Del 13/08/2024 al 13/08/2024 (01 día)

TOTAL DE DÍAS : 02 días

PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por la UGEL - FERR

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ

DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 27/08/2024 - 15:11:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 13:00:04

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-08-2024 / 14:26:42